



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ciudad de Buenos Aires, 07 de julio de 2022

Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/2022

VISTO:

La Actuación N°A-01-00014893-4/2022, sobre la propuesta de aprobación de la actividad denominada **“Ciclo de Charlas sobre Cooperación Jurídica Internacional en Asuntos Penales”**, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Coordinador de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la señora Directora a cargo de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, Dra. Aldana Rohr, proponen la actividad **“Ciclo de Charlas sobre Cooperación Jurídica Internacional en Asuntos Penales”**.

Que la propuesta abarca temáticas de gran interés y actualidad dirigidas a todos/as los/as magistrados/as del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo a los representantes del Ministerio Público Fiscal, Tutelar y de la Defensa.

Que, conforme se desprende de la nota obrante en ADJ 77042/2022, se abordarán ejes de gran trascendencia, generando espacios de intercambio de opiniones y experiencias entre los operadores del sistema de justicia local y nacional, permitiendo un mejoramiento continuo del servicio de justicia.

Que, el 18 de diciembre de 1996, el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal, que estableció que las autoridades de este país prestarán a cualquier Estado que lo requiera la más amplia ayuda relacionada con la investigación, el juzgamiento y la punición de delitos que correspondan a la jurisdicción de aquél (Ley N° 24.767; B.O. n° 28.565, del 16/1/1997).

Que, el 1º de noviembre de 2000, el Congreso de la Nación Argentina aprobó la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, adoptada en Montevideo, República Oriental del Uruguay, que tiene como objeto a) asegurar la pronta restitución de menores que tengan residencia habitual en uno de los Estados Parte y hayan sido trasladados ilegalmente desde cualquier Estado a un Estado Parte o que habiendo sido trasladados legalmente hubieren sido retenidos ilegalmente y b) hacer respetar el ejercicio del derecho de visita y el de custodia o guarda por parte de sus titulares (Ley N° 25.358; B.O. n° 29.544, del 12/12/2000).

Que, el 22 de noviembre de 2017, el Congreso de la Nación Argentina aprobó el Convenio sobre Cibercriminación del Consejo de Europa, denominado Convenio de Budapest, suscripto el 23 de noviembre de 2001, en el que se proclamó la necesidad de “prevenir los actos atentatorios de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos, de las redes y de los datos, así como el uso fraudulento de tales sistemas, redes y datos, asegurando la incriminación de dichos comportamientos, como los descritos en el presente Convenio, y la atribución de poderes suficientes para permitir una lucha eficaz contra estas infracciones penales, facilitando la detección, la investigación y la persecución, tanto a nivel nacional como internacional, y previendo algunas disposiciones materiales al objeto de una cooperación internacional rápida y fiable” (Ley N° 27.411; B.O. n° 33.772, del 15/12/2017).

Que, el 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación resolvió crear la Unidad 24/7 de Delitos Informáticos y Evidencia Digital, a fin de asegurar la asistencia inmediata en la investigación de infracciones penales llevadas a cabo a través de sistemas y datos informáticos y en la recolección de pruebas electrónicas de una infracción penal (conf. RESOL-2019-1291- APN-MJ; B.O. n° 34.248, del 27/11/2019).

Que una de principales funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la de contribuir al mejoramiento mediante la generación y desarrollo de todo tipo de medidas, proyectos y actividades que permitan que nuestra justicia se encuentre preparada de cara a la aceptación, en el corto o mediano plazo, de nuevas competencias y el mejoramiento del servicio de justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la capacitación a los agentes del Poder Judicial y todos los operadores del sistema, la actualización permanente y la profundización de los conocimientos teórico-prácticos son herramientas vitales para alcanzar ese objetivo, y que por dicho motivo se ha considerado apropiado proponer la referida actividad.

Por ello, ante la experiencia de las actividades ya organizadas y realizadas, se considera apropiado continuar en esa senda y proponer al Plenario la realización de esta nueva actividad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias;

LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:

Artículo 1°: Proponer al Plenario de Consejeros la aprobación de la actividad “Ciclo de Charlas sobre Cooperación Jurídica Internacional en Asuntos Penales” para su realización durante el segundo semestre del año 2022 cuyas temáticas se desprenden del ADJ 77042/2022, cuya coordinación estará a cargo de la Unidad Consejero Dr. Rodolfo Ariza Clerici.

Artículo 2°: Regístrese y, previa intervención de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

